



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GJ-FR-29
	Versión: 06
	Página 1 de 5

Fecha de elaboración: Día 11 Mes 01 Año 2022

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600091344, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600091344, y los objetivos generales allí planteados.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO(S) GENERAL(ES): Apoyar la planeación de la prestación del servicio educativo en el Municipio en términos de garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura, y mediante la ejecución de ejercicios de análisis y diagnóstico estratégico del sector, así como de estudios de oferta y demanda oficial y privada, necesidades de expansión educativa y la implementación de otras estrategias relacionadas. Realizar seguimiento a los planes, programas, proyectos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión del proceso Educación de acuerdo a las directrices definidas por el Municipio.

PERFIL: Profesional en diferentes áreas, con 1 año de experiencia laboral

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600091344 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
----------------------------	---

Actividades a desarrollar	1. Planear y realizar de forma articulada con los demás componentes el apoyo a las actividades de seguimiento, verificación y control al componente pedagógico acorde a las obligaciones establecidas en todos los contratos de Cobertura Educativa asignados. 2. Apoyar el diseño o ajuste de los instrumentos o actas de vista del componente, actividades, metas, productos y demás documentos que se generen durante el desarrollo de la supervisión de los contratos de Cobertura Educativa suscritos por la Secretaría de Educación en la vigencia 2022, de tal suerte que cumplan con los criterios de calidad y pertinencia 3. Apoyar la implementación del plan operativo para el desarrollo de la supervisión de los contratos de Cobertura Educativa suscritos por la Secretaría de Educación en la vigencia 2022. 4. Apoyar la planificación y el seguimiento a los cronogramas, rutas de visita y transporte. 5. Apoyar la planificación de las acciones que se requieran para dar respuesta a requerimientos de los contratistas, otras entidades y de la ciudadanía en general, así mismo, las respuestas a los derechos de petición relacionados con los contratos de Cobertura Educativa desde el componente pedagógico, incluyendo visitas de verificación 6. Aportar a la coordinación del equipo de apoyo a la supervisión la información del componente pedagógico por cada contrato asignado, según los resultados de la verificación y el debido proceso que de allí se desprenda; para la elaboración de los informes mensuales parciales por contrato. 7. En caso de evidenciar durante el seguimiento inconsistencias o presuntos incumplimientos desde el componente pedagógico, hacer el respectivo registro y reporte a la supervisión. Así mismo apoyar el seguimiento a la implementación de acciones de mejora dando respuesta clara, formal y oportuna a las entidades. 8. Elaborar actas en sitio para cada visita realizada según el plan operativo y conforme a los formatos e indicaciones establecidas por la supervisión, las cuales deben llevar las firmas de quienes intervengan. 9. Asumir el registro de actas de corrección en caso de errores en la verificación o en la redacción de actas e instrumentos de visita; enviar las actas de corrección por medio formal a las entidades, previa aprobación del supervisor. 10. Mantener actualizada la información que se genere de las actividades de seguimiento, verificación y control al componente pedagógico, y entregar oportunamente conforme a las directrices de la gestión documental según fechas establecidas por la supervisión. 11. Asistir a todas las reuniones o mesas de trabajo que sean citadas por la supervisión, en razón del cabal cumplimiento del objeto contractual. 12. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta de los aspectos generales relevantes de todos los contratos asignados conforme al formato establecido y las orientaciones dadas por la supervisión. 13. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato. Profesional
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	10 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 21 de enero de 2022.
Valor del Contrato	Valor Total: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.898.910) Valor mensual: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.696.730)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín. <i>“En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.</i>
Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos

	se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.898.910). *Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600091344 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se concluye el monitoreo	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	6	5	4	3	2	1	Número	[General/Específico [Interno/Externo] Planeación/Selección/Contratación/Operacionales [Económico/Social/político]
	General	General	General	General	General	General	1	General
	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	2	Interno
	Ejecución	Contratación	ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	3	Planeación
	Regulatorio	Financiero	Operacionales	Tecnológicos	Operacionales	Operacionales	4	Operacionales
	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	5	[Describir el Riesgo]
	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	6	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]
	2	1	3	3	2	4	7	[1/2/3/4/5]
	2	2	4	1	2	2	8	[1/2/3/4/5]
	4	3	7	4	4	5	9	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
	Bajo	Bajo	Alto	bajo	bajo	Medio	10	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
	Entidad/Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	11	[Entidad/Contratista]
	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	12	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]
	1	1	1	1	1	2	13	[1/2/3/4/5]
	2	2	2	2	2	1	14	[1/2/3/4/5]
	3	3	3	3	3	3	15	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	16	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
	NO	si	NO	NO	NO	No	17	[SI/No]
	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Supervisor del contrato	Gestión Jurídica	Contratista/gestión Jurídica	Gestión Jurídica	18	[Entidad/Contratista]
	Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución	Planeación	19	[Incluir fecha de ejecución]
	Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución	Planeación	20	[Incluir fecha de ejecución]
	Permanente consulta y actualización normativa.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	21	[Definir la forma de realizar el monitoreo]
	Permanente	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que se elabora un contrato	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	22	[Definir la periodicidad del monitoreo]

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: MARIA ISABEL GIL OSPINA

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social